

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00964 00 incidente de desacato.

Agréguese a los autos el oficio No. T. 0150 del 2 de marzo de 2022, remitido mediante correo electrónico.

Obedézcase y cúmplase lo resultó en providencia proferida en la misma data por parte del Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá.

Teniendo en cuenta las consideraciones dadas por el superior jerárquico, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR al señor FREIDY DARIO SEGURA RIVERA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.066.136, quien es el encargado de cumplir con el fallo de tutela del 15 de octubre de 2021 (según lo manifestado por MEDIMAS EPS S.A.S. en escrito No. AF-43738061-2021-00964 del 11 de febrero de 2022¹); para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido de la comunicación, se pronuncie sobre la prestación del servicio de LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA, Y CITA POR ANESTECIOLOGIA, amparado bajo el precepto de tratamiento integral a favor de la señora SOL MARIA HURTADO PEREA.

De igual forma, se le conmina para que entregue a la afiliada de forma oportuna, las ordenes de servicios médicos pendientes por practicar. Oficiese.

SEGUNDO: VINCULAR a la IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTIL DE SAN JOSE, entidad representada legalmente por el señor JORGE GOMEZ CUSNIR identificado con cedula de ciudadanía No. 79.147.993,² para en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido de la comunicación, se pronuncie sobre la práctica y resultado de la cita por la especialidad de cirugía vascular a favor de la señora SOL MARIA HURTADO PEREA.

De igual forma, se sirva indicar si la señora SOL MARIA HURTADO PEREA tiene procedimientos o consultas pendientes por realizar en esa entidad. Oficiese.

TERCERO: CONVOCAR a la señora SOL MARIA HURTADO PEREA para que se sirva informar sobre la práctica y resultado de la cita por la

I. OBJETO DE LA RESPUESTA

Informar las gestiones realizadas para dar cumplimiento al fallo de tutela aclarando que la única persona encarga de hacer cumplir los fallos judiciales es El Representante Legal De Medimas EPS el Dr Freidy Dario Segura Rivera desde el 04 de octubre de 2019 tal como registra en Cámara comercio de MEDIMAS EPS folio once (11) tal como se evidencia a continuación:

Por Acta No. 35 del 19 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2019 con el No. 02512473 del Libro IX, se designó a:

CARGO		NOMBRE		IDENTIFICACIÓN	
Suplente Del Presidente	Del	Freidy Rivera	Dario Segura	C.C. No.	000000080066136
Representante Legal Judicial		Freidy Rivera	Dario Segura	C.C. No.	000000080066136

¹

Obrante a folio 73 del expediente digital

² Ver certificado de representación legal a folio 85 del expediente digital.

especialidad de cirugía vascular en la IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTIL DE SAN JOSE, y se sirva manifestar, si tiene ordenes pendientes por radicar referente a la patología de “insuficiencia venosa crónica periférica”. Se concede el termino de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del recibido de la comunicación. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ